1. **NUEVA FORMA DE ANIMACIÓN, COORDINACIÓN Y GOBIERNO EN UNA OBRA**

La congregación solo reconoce dos modalidades de relación entre la comunidad Salesiana y la Obra:

1. Obra confiada conjuntamente a la comunidad salesiana y a los seglares
2. Obra confiada a los seglares bajo la dirección de la Inspectoría

Es importante subrayar que ya no existe el tercer modelo: “solo salesianos”. En ambos casos el consejo de CEP o consejo de obra (núcleo animador) es UNA de las instancias de animación y gobierno de la obra[[1]](#footnote-1).

1. **SENTIDO DE UNIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVO PASTORAL (CEP) EN LA OBRA**

***“EL SUJETO Y OBJETO DE LA MISION SALESIANA ES LA COMUNIDAD EDUCATIVO PASTORAL”*** [[2]](#footnote-2)

Tanto el CRPJ como AGC definen que el sujeto de la misión salesiana es la CEP que se desenvuelve en una determinada obra. Los ambientes y actividades pastorales son estructuras educativo - pastorales en que desarrolla la misión salesiana según una específica propuesta educativo pastoral. Cada uno de ellos se inserta dentro de una determinada CEP, de allí que una obra salesiana puede comprender diversos ambientes que se complementan mutuamente para expresar mejor la misión salesiana[[3]](#footnote-3)

No puede existir un ambiente pastoral que no esté orgánicamente integrado en la CEP de una obra. Incluso pueden existir Obras Salesianas con presencia de una comunidad SDB reducida, pero cuyos ambientes se puede confiar la gestión de los laicos, e incluso la gestión de toda la obra a los laicos, dicho modelo de gestión siempre es mediada por la CEP y su consejo[[4]](#footnote-4). Por ello se está trabajando para que este criterio aplique en la presencia que tenemos en: Calca, dígase lo mismo en ambientes que hasta el Capitulo Inspectorial 2022 no hacían referencia a un determinada CEP de obra: CDB de Quebrada Honda, Colegio Rosenthal, Colegio San Francisco, CEBA y CETPRO de Breña [[5]](#footnote-5)

En líneas generales toda obra salesiana debe:

1. Para las obras CONFIADAS A LAICOS se ha de cumplir todo el acompañamiento de animación y gobierno semejantemente al ofrecido a una obra con comunidad salesiana y no solo a un determinado ambiente[[6]](#footnote-6).
2. En las OBRAS CONJUNTAS con una comunidad religiosa muy reducida puede gestionar ciertas actividades directamente desde la inspectoría según se crea conveniente, pero sin menoscabar la unidad de la CEP y su consejo, la animación pastoral, la tarea de formación y de acompañamiento de los educadores[[7]](#footnote-7).
3. Todas las obras (Conjuntas o confiadas a laicos) deben contar con un director de obra y su vinculación con el Inspector[[8]](#footnote-8)
4. En necesario que cada obra cuente con un Coordinador Pastoral de Obra nombrado por el Inspector (Salesiano o Laico) y si se ve por conveniente en algunos o todos los ambientes de la obra se puede designar un coordinador de pastoral que juntos, liderado por el Coordinador pastoral de Obra, constituyen el equipo de pastoral de la obra[[9]](#footnote-9).
5. El director de la obra es el principal responsable de toda la acción pastoral de los diversos ambientes y asegura la complementariedad de los procesos pastorales de cada ambiente de la obra[[10]](#footnote-10).
6. El coordinador pastoral de la obra puede ser salesiano o laico, juntamente con su equipo programa, organiza y coordina la acción pastoral de la obra[[11]](#footnote-11)
7. **CONSEJO DE CEP**

Hemos de comprender y asumir que el consejo de CEP ya no es solo una instancia de animación y coordinación de la obra, también lo es de gobierno[[12]](#footnote-12).

También la comunidad salesiana y cada salesiano debe tomar conciencia y asumir plenamente el rol relativamente nuevo en la CEP: Salesianos y laicos heredamos la misma llamada bautismal en la espiritualidad salesiana, aunque diferenciadamente; compartimos la responsabilidad de la misión; ni los salesianos tenemos la responsabilidad exclusiva sobre la obra, ni los laicos son meros colaboradores. Esto implica un cambio de mentalidad en el ser y en el hacer. Por ejemplo, en nuestras estructuras de autoridad de la obra: pasar de un modelo piramidal a un estilo participativo, dándole prioridad a las relaciones y procesos personales y garantizando la autonomía de decisión del consejo de CEP/Obra a tenor del artículo 124 de nuestras constituciones[[13]](#footnote-13).

El Consejo de CEP es una instancia de animación, coordinación y gobierno de toda obra salesiana atendiendo las observaciones que expone C124.

En las obras de:

1. **Gestión Conjunta (SDB- Laicos):** El inspector y su consejo deben elaborar los criterios de composición del consejo de la CEP y las competencias de cada organismo y de la comunidad salesiana en la obra[[14]](#footnote-14).

Tener claro que en esta modalidad no se reduce a un único modelo (Véase 2.B)

1. **Gestión Laical:** Para confiar una obra o una actividad solo a Laicos se deben seguir los siguientes criterios:
2. Debe ser reconocida dentro del Proyecto Inspectorial[[15]](#footnote-15) (POI- PEPS)
3. Debe asegurarse 2 condiciones esenciales:
* Identidad (haber garantizado proceso de formación en salesianidad a los laicos que se involucrarán en la inmediata gestión), Comunión y Significatividad de la Actividad Salesiana.
* Acompañamiento por parte del Inspector y su consejo, por tanto, los laicos del consejo de la CEP deben ser conscientes que también son parte del núcleo animador[[16]](#footnote-16).
1. Esto implica que el Inspector y su consejo deben definir el modelo de animación y gobierno de la obra; animarlo y gobernarlo de modo análogo al contexto del modelo SDB-Laicos:
* Visita Inspectorial
* Evaluación del PEPS
* La vinculación del Director Laico de la Obra con el Inspector
* Constitución de un Consejo de CEP.
* Itinerario de formación de laicos en identidad salesiana.
* Cuidado de los laicos que tienen el papel de animación y responsabilidad en la CEP.
* Conexión estable con una comunidad salesiana cercana o con el centro de animación inspectorial en orden al carisma y la pastoral.
* Debe haber un SDB delegado del Inspector miembro del Consejo de CEP que participe periódicamente[[17]](#footnote-17) y que garantice: la realización del PEPS y la formación en la identidad salesiana de los miembros de la CEP[[18]](#footnote-18).
1. Además:
* Queda bajo responsabilidad del Inspector o un hermano delegado, con la ayuda de los delegados inspectoriales de pastoral y formación, la constitución del consejo de CEP y la elaboración del PEPS.
* El PEPS local señala los modelos de interacción entre el director laico, delegado inspectorial, el consejo de CEP y el consejo inspectorial.
* El PEPS local define el modo como se realiza la formación en la identidad salesiana de los miembros de la CEP, el delegado del inspector para esa obra velará por su realización[[19]](#footnote-19).

**Por último, recordamos que el CG 26 establece que se da facultad al Inspector, obtenido el consentimiento de su consejo, y dentro de Proyecto Orgánico Inspectorial para: indicar qué obras o sectores de obras aun manteniendo la referencia a una comunidad local, pueden ser confiadas a la gestión de seglares[[20]](#footnote-20).**

1. **CONSISTENCIA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA INSPECTORÍA**

En la Inspectoría Santa Rosa de Lima somos actualmente un total de ochenta y cinco (85) hermanos, de los cuales:

* 1. En Formación: 5
	2. En Casa de Salud: 10
	3. En situaciones irregulares: 8
	4. Mayores de 75 años que no están en casa de salud: 6

Se debe tener en cuenta que los hermanos: Rogger Valdivia, Diego Clavijo, Augusto Sakihama y Wenceslao Echevarría (4) oficialmente no pertenecen a nuestra inspectoría.

1. Somos Trece (13) comunidades religiosas canónicamente erigidas
* Cuatro (4) comunidades con 6 o más hermanos
* Siete (7) comunidades de 4 ó 5 hermanos
* Una (1) comunidad de 3 hermanos
* Una (1) comunidad de 2 hermanos
1. Tenemos 15 OBRAS/CEPS
* Nueve (9) Obras CONJUNTAS (sdb- Laicos) con una Comunidad religiosa que las anima.
* Cuatro (4) Obras/CEPS CONJUNTAS (SDB- Laicos) con una comunidad religiosa que atiende 2 CEPs (Bosconia-Piura Don Bosco y Magdalena – Callao)
* Dos (2) Obras dirigidas por la Inspectoría confiada a laicos (Calca y San Francisco de Sales)
1. Tenemos una (1) comunidad cuya misión es el apoyo al Vicariato Salesiano de Pucallpa.

Según los criterios dado por el CG 25 para la conformación de una comunidad religiosa es necesario cuidar la consistencia cuantitativa y cualitativa de las comunidades de modo que se haga realidad:

* Una vida fraterna de calidad, según el estilo del espíritu de familia
* La programación y evaluación comunitaria de la misión confiada a la comunidad
* La animación de las obras y presencias y de sus respectivas CEP´s[[21]](#footnote-21).

Por otro lado, el CG 25 nos pide tener presente que la Comunidad Salesiana anima la CEP siendo consciente que dicha responsabilidad de animación es compartida con los laicos, superando resistencias y entrando en la corresponsabilidad carismática y pastoral.

1. **CRITERIO FUNDAMENTAL DEL REDISEÑO**

**“NECESIDAD DE PROTEGER EL CARISMA y LA MISION SALESIANA”**

Desde este criterio, surge la pregunta:

**¿CÓMO LOGRAR QUE EL CARISMA Y LA MISIÓN SALESIANA SIGAN PRESENTES, AUNQUE LA COMUNIDAD SDB YA NO ESTE PRESENTE?**

Desde esta perspectiva hemos de entender que el rediseño no comprende simplemente un cierre de comunidades para reacomodarnos mejor, el rediseño persigue regenerar el tejido carismático de la inspectoría, es decir, todo lo que en más de 125 años de existencia se fue incorporando y perpetuando y que en otro tiempo pudo ser una respuesta adecuada pero que hoy nos impide configurar y plasmar la presencia salesiana de manera evangélicamente significativa en las distintas situaciones de la misión pues vivir con fidelidad el carisma no se reduce a un simple abandono, repliegue o reajuste de las casas o actividades, supone un cambio de mentalidad frente a la misión que realizar**[[22]](#footnote-22)**.

1. Cf. Animación y Gobierno de la Comunidad Salesiana: El Servicio del Director Salesiano (AGC) n°122-126 [↑](#footnote-ref-1)
2. Cf. Cuadro de Referencia de la Pastoral Juvenil (CRPJ) p. 108. AGC n° 114.117 [↑](#footnote-ref-2)
3. Cf. CRPJ p. 177 y 302 [↑](#footnote-ref-3)
4. CG 26 n°120 [↑](#footnote-ref-4)
5. Cf. AGC n°120.124.125 [↑](#footnote-ref-5)
6. Cf. AGC n°126 [↑](#footnote-ref-6)
7. Cf. AGC n°125. CRPJ 271 [↑](#footnote-ref-7)
8. Cf. CRPJ p. 272. [↑](#footnote-ref-8)
9. Cf. CRPJ p. 269-270. [↑](#footnote-ref-9)
10. Cf. CRPJ p. 267. [↑](#footnote-ref-10)
11. Cf. CRPJ p. 269 - 270 [↑](#footnote-ref-11)
12. Cf. AGC n°124 - 125 [↑](#footnote-ref-12)
13. Cf AGCn°124 [↑](#footnote-ref-13)
14. Cf. AGC n°125 [↑](#footnote-ref-14)
15. Cf. CRPJ p. 271 [↑](#footnote-ref-15)
16. Cf. AGC 126 [↑](#footnote-ref-16)
17. Cf. CRPJ p. 271- 272 [↑](#footnote-ref-17)
18. Cf. AGC n°126 [↑](#footnote-ref-18)
19. Cf. Ibidem. [↑](#footnote-ref-19)
20. Cf. CG 26 n°120 [↑](#footnote-ref-20)
21. Cf. CG 25 n° 77. [↑](#footnote-ref-21)
22. Cf. CG 28. Mensaje de Su Santidad el Papa Francisco a los Miembros del Capitulo General 28. P. 87-88. [↑](#footnote-ref-22)